



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 008-CMY-2016

Yacuambi, 05 de octubre de 2016

Ing.
Luis Reátegui
TÉCNICO DEL CUERPO DE BOMBEROS
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal del cantón Yacuambi, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 74 de la ordenanza que regula la organización, funcionamiento del Concejo Municipal de Yacuambi, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal del cantón Yacuambi, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal a), d) y t) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 04 de octubre de 2016, en el cuarto punto del orden del día, sobre: **“Análisis y resolución respecto a la competencia del Cuerpo de Bomberos”**; por lo tanto, los señores concejales, luego del debate y análisis respectivo, el Pleno del Concejo municipal de conformidad a lo previsto en el Art. 57 literales a) d) y t) del COOTAD por unanimidad **RESUELVE: “Que se adquiera los equipos mínimos para cualquier emergencia que se presentaren dentro de nuestro cantón; así mismo ubicar la oficina del Cuerpo de Bomberos en el local de la plaza central y finalmente que a través del Técnico del Cuerpo de Bomberos se haga las gestiones pertinentes a fin de conseguir la Cooperación Internacional”** ; notifíquese.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Luis Antonio Gualán Japa.
SECRETARIO GENERAL

L.G.

Copia. - Planificación, Desarrollo Comunitario, T. Humano, Financiero, OO. PP. Procurador Síndico, Guardalmacén, Comisaría, Relaciones Públicas, Archivo

